

Proceso Admisión Kinder - II Medio



PROCESO ADMISIÓN KINDER-II MEDIO

El presente proceso permite disponer de un proceso de admisión que resguarda la vigencia del Proyecto Educativo de Craighouse School, conforme a lo que dispone la legislación vigente, respecto a la libertad de enseñanza.

Este documento contempla los siguientes puntos:

1. Objetivo General.
2. Evaluación de Admisión.
3. Resultados del Proceso de Admisión.
4. Repostulación.
5. Documentación Requerida.
6. Fechas del Proceso.

1. OBJETIVO GENERAL DEL PROCESO

1. Cualitativo

Contar con la mayor cantidad de familias que compartan y adhieran al Proyecto Educativo de Craighouse School, en el que se encuentran plasmados los principios y valores del Colegio.

Ya que la familia es uno de los elementos centrales del Proyecto Educativo, se seleccionará preferentemente a aquellos pertenecientes a familias que tengan o hayan tenido hijos en Craighouse School. Si persistiera un empate entre postulantes de familias del Colegio, se procederá a la selección por medio del azar.

1.2 Cuantitativo

El proceso de admisión en estos casos considera:

- a) El número de vacantes disponibles anualmente para cada nivel de acuerdo con lo que se publicará en el sitio web el primer día de clases del año lectivo. Se actualizará una vez concluidas las vacaciones de invierno del año en curso. En las vacantes disponibles se tomará en cuenta el criterio de paridad de género en cada uno de los niveles, con un margen del 10% de diferencia aceptable entre hombres y mujeres.

- b) Son aceptados aquellos alumnos que obtengan un porcentaje de logro igual o mayor a 70% en las pruebas aplicadas de Lenguaje, Matemática e Inglés, y cuya entrevista a los padres ha sido calificada con nota igual o superior a 6.0 (categorías concordante o sobresaliente). Asimismo, es requisito en este proceso una entrevista psicológica al postulante a cargo de un profesional del Área Formativa, en que se determina si es recomendable su ingreso al Colegio.
- c) En el caso de Kinder, se realiza una evaluación a cada niño postulante, en las áreas de lenguaje, grafo-motricidad, precálculo y comprensión; la que es realizada por una Psicopedagoga o Psicóloga del colegio
Cada niño obtiene una categoría final de MB - B - S - I (Muy bueno, Bueno, Suficiente, Insuficiente). Esta categoría considera el porcentaje de logro en función de su edad cronológica.
Para estos efectos, se establecen tres grupos etarios considerando los años y meses de vida.
- d) En el caso de que no hubiese la cantidad suficiente de familias calificadas se dejarán cupos desiertos.
- e) La selección de familias nuevas considera los siguientes parámetros:
1. Paridad de género: igual cantidad de niñas y niños por curso, con un margen de error aproximado de un 10%.
 2. Adhesión al Proyecto Educativo con fuerte énfasis en la familia, considerando la siguiente distribución:
 - 2.1 Familias que ya tienen hijos estudiando en el Colegio Craighouse y familias nuevas de exalumnos que no tienen hijos en el Colegio.
 - 2.2 Familias nacionales y extranjeras que postulan por primera vez al Colegio.
- f) Programa del Bachillerato Internacional (IB)
Cabe señalar que los cupos disponibles indicados para el nivel de II Medio son para alumnos que ya hayan cursado el Bachillerato Internacional (IB), los que se cerrarán el 31 de marzo de cada año, lo que coincide con el registro de los alumnos candidatos a dicho programa.
Todos los alumnos ingresan al Programa del Diploma (PD) del Bachillerato Internacional en junio del año en que cursen II Medio.
A principios de III Medio deben decidir, en conjunto con sus familias, si quieren ser o no candidatos al PD. La única diferencia para aquellos alumnos

que no deseen ser candidatos al PD es que no realizan la Monografía. Sin embargo, todos los alumnos realizan el certificado IB de Inglés.

Los requisitos que establece Craighouse School para ser candidatos al PD del Programa IB son:

- 1) Responsabilidad académica: entrega de borradores y trabajos a tiempo.
- 2) Integridad académica: no tener faltas a la integridad académica durante los dos años de realización del PD.
- 3) Resultados mínimos de los componentes troncales del PD:
 - a. No tener una nota predictiva de E en la Monografía.
 - b. No tener una nota predictiva de E en Teoría del Conocimiento.
 - c. No tener una evaluación Insuficiente (I) en CAS.

2. EVALUACIÓN DE ADMISIÓN

2.1 Entrevista ambos padres de los postulantes

- a) Las entrevistas serán realizadas por dos cualquiera de las siguientes personas: el Rector, Directores de Sección, *Compliance*, Comunicaciones, Recursos Humanos, Subdirectores de Sección y Psicólogas del Colegio.
- b) La duración de la entrevista es de 40 minutos aproximadamente.
- c) La entrevista es evaluada en cada uno de los siguientes ejes:
 1. En relación al Colegio y sus atributos diferenciadores.
 2. En relación a la familia.
 3. En relación al niño.
- d) La entrevista considera también antecedentes relevantes de la historia escolar del niño o adolescente.
- e) La entrevista es evaluada ubicándose en las siguientes categorías considerando su calificación:
 - Sobresaliente (calificación 6.5 - 7.0)
 - Concordante (calificación 6.0 - 6.4)
 - Regular (calificación 5.5 - 5.9)
 - Deficiente (calificación 5.0 - 5.4)

- f) Lo anterior no considera las familias que ya tengan hijos estudiando en el Colegio las que son aceptadas automáticamente, excepto que el Proyecto Educativo no beneficie el desarrollo y aprendizaje del niño.
- g) En el caso de las familias que dejan el colegio por motivo de traslado y permanecen fuera por dos años o más y desean postular, ambos padres serán entrevistados al regreso.

2.2 Evaluación del niño

- a) En el caso de los niños que postulan a Kinder y 1° Básico, se realiza una evaluación de habilidades básicas para la adquisición de la lecto-escritura y el cálculo. En esta evaluación se requiere que el niño postulante obtenga al menos un 70% de logro en la evaluación.
- b) Para la postulación a los niveles de 2° Básico a II Medio, se aplica una evaluación en las áreas de Lenguaje, Matemática e Inglés. La evaluación de Inglés consiste en una prueba escrita y una evaluación oral, correspondiente al nivel al cual se está postulando. Es requisito que los postulantes obtengan un rendimiento en cada una de ellas del 70% de logro o más.
- c) Los postulantes extranjeros deben rendir exámenes de manera presencial. En caso de encontrarse fuera de Chile, las evaluaciones escritas serán enviadas a sus colegios de origen, para que puedan rendirlas desde ahí.
- d) El proceso de admisión también contempla una entrevista psicológica del postulante con un profesional del Área Formativa. En el caso en que en la entrevista psicológica apareciera alguna condición socio-emocional que indique que no es favorable el ingreso del niño o adolescente a Craighouse School, esta será razón suficiente para la no aceptación, independientemente de su desempeño en las pruebas aplicadas.

Las entrevistas con ambos padres y las evaluaciones podrán ser presenciales o en forma remota, vía Google Meet, según lo disponga el Colegio.

3. RESULTADOS DEL PROCESO DE ADMISIÓN

- El Rector del Colegio junto a una comisión conformada por el Director de la Sección correspondiente, más la Directora del Área Formativa y la Directora de Compliance, recogen los antecedentes reportados por la Jefa de Admisiones, los resultados de la entrevista a los padres y las evaluaciones del niño. Conforme a ello, deciden respecto de la postulación a Craighouse School.
- Aquellas entrevistas a los padres que hayan sido evaluadas en la categoría regular o deficiente las dejan fuera del proceso. Del mismo modo, aquellos

niños que obtengan resultados inferiores al 70% de logro en las evaluaciones de Lenguaje, Matemática, e Inglés, quedan excluidos del proceso.

- En caso de no aceptación de la postulación y de ser solicitado, se entregará a los padres un informe escrito con las calificaciones del proceso, de acuerdo con la ley vigente.
- Por política de Craighouse School, se establece que aquellas familias que postulen con más de un hijo, su aceptación quedará supeditada a que tanto la familia como los hijos hayan cumplido con los requerimientos mínimos exigidos. Esto es válido tanto para la entrevista de los padres como para los resultados de las evaluaciones de los postulantes. Además, la aceptación queda supeditada a que Craighouse School pueda ofrecer cupo para todos los hijos de la familia.
- La comisión publicará en un lugar destacado de la Oficina de Admisión del Colegio la nómina de alumnos aceptados, al igual que si existe lista de espera. Los resultados de aceptación y rechazo se entregan a través de una carta que se enviará vía correo electrónico a las familias postulantes.
- Los padres y apoderados de los postulantes aceptados deberán firmar un documento para el ingreso al Colegio, en el cual se señala que conocen, aceptan y comparten el Proyecto Educativo, las políticas y los programas de Craighouse School, sin perjuicio de los documentos que deban firmar en su calidad de apoderados.
- En caso que el Colegio no disponga de vacantes en un nivel determinado, las familias pueden realizar el proceso de postulación y quedaron en lista de espera, sólo si los resultados obtenidos cumplen con los criterios establecidos en este Protocolo. En esa instancia, al liberarse un espacio, se adjudicará la vacante a la familia postulante con el mejores resultados.

4. CLÁUSULA DE REPOSTULACIÓN

- a) No se aceptará la repostulación de aquellas familias cuya entrevista haya sido evaluada en las categorías regular o deficiente en el proceso de admisión a Prekinder.
- b) Las familias y los alumnos que no hayan sido aceptados en el proceso de postulación de Kinder a II Medio no podrán repostular a cursos superiores.
- c) El único caso en que se acepta la repostulación es la de aquellas familias que habiendo sido parte de Craighouse School debieron dejar el Colegio por motivos económicos o de traslado de la familia, y que vuelven a repostular después de dos años a contar de la primera postulación. Asimismo, en el caso de familias que, habiendo sido aceptadas, no matricularon a su hijo por motivos de traslado.

5. DOCUMENTACIÓN REQUERIDA

5.1 Los padres y apoderados deberán completar la ficha de postulación publicada. [Click aquí](#), adjuntando los siguientes documentos:

- a) Certificado de nacimiento.
- b) Certificado de Promoción o Certificado de Estudio de los dos últimos años.
- c) En caso de venir del extranjero será requisito obligatorio haber comenzado los trámites de visación de los certificados de estudio emitidos por el Colegio de procedencia, para luego iniciar los trámites requeridos por el Ministerio de Educación de Chile, de acuerdo con el anexo “Convalidación y Validación de Estudios”.

5.2. Pagar el valor de la inscripción correspondiente a \$60.000,--.

6. FECHAS DEL PROCESO

En el caso de alumnos extranjeros podrán postular durante el curso de todo el año. Los postulantes provenientes de colegios en Chile lo podrán hacer durante el semestre inmediatamente anterior al que postulen.

En un plazo de 3 semanas, a partir del término del proceso, se informarán los resultados por familia vía correo electrónico. Además, serán publicados en un lugar visible de la oficina de admisión del Colegio.

Luego de que la familia sea notificada de su aceptación a Craighouse School, dispondrá de un plazo máximo de 8 días hábiles para realizar el proceso de matrícula.

Se dará por entendido que las familias que no hayan formalizado dicho proceso dentro del plazo establecido, desisten de su ingreso a Craighouse School y, por tal motivo, se podrá disponer de las vacantes.

Revisado: abril, noviembre 2022, marzo 2023, agosto 2023

Actualizado: septiembre 2024

Anexo 1
Proceso Admisión 1° Básico a II Medio
Reconocimiento y Convalidación de Estudios Básicos y Medios

Definiciones

1. Alumnos que deben realizar Reconocimiento de Estudios: Alumnos chilenos o extranjeros que regresan o ingresan a Chile, y desean acreditar sus estudios básicos o medios cursados en el extranjero. Sólo se reconocen los cursos realizados, pero no habrá equivalencia de sus notas. Los alumnos que ingresen a Enseñanza Media y realicen este trámite deben tener en consideración que el/los cursos reconocidos no serán parte de las notas de enseñanza media para el cálculo del NEM.
2. Reconocimiento y convalidación de estudios básicos y medios realizados en el extranjero: permite acreditar estudios básicos y medios cursados por personas chilenas o extranjeras que regresan o ingresan a Chile.
3. Validación de estudios: es el proceso en virtud del cual se otorga la certificación de estudios de un determinado curso o nivel a personas que, habiéndolo solicitado, aprueben la rendición de exámenes de conocimientos o de aplicación práctica de una especialidad como culminación de una tutoría, o como resultado del término de un proceso de evaluación formativa, según corresponda a la metodología de validación.

Cédula de identidad nacional
IPE (Identificador Provisorio Escolar)

La cédula de identidad es una condición exigida por el Ministerio de Educación (MINEDUC) para considerar a los postulantes aceptados como alumnos regulares.

Según las nuevas instrucciones de MINEDUC, todo alumno extranjero que ingrese a partir del año 2017 al sistema escolar chileno y que no le sea posible obtener su cédula de identidad chilena para extranjeros, sus apoderados deberán solicitar su IPE, el cual deberán presentar en el establecimiento educacional para quedar legalmente matriculados (mientras obtienen su cédula de identidad chilena).

El IPE permitirá participar del Sistema de Admisión Escolar para la Educación parvularia, básica y media. Además, permitirá realizar el reconocimiento de

estudios realizados en el extranjero y contar con los mismos derechos que los estudiantes nacionales. En el siguiente link se puede realizar la solicitud del IPE: <https://solicitud-ipe.mineduc.cl/solicitud-identificador-provisorio/>

Proceso de Convalidación y/o Validación de Estudios

Reconocimiento y Convalidación de Estudios

La convalidación de estudios es el reconocimiento del nivel o curso realizado en el extranjero, equivalentes a la Educación Básica o a la Educación Media, por chilenos o extranjeros que regresen o ingresen al país, conforme a lo dispuesto en los tratados o convenios suscritos por Chile y la normativa especial vigente.

I. Países que tienen Convenio de Reconocimiento de Estudios Básicos o Medios con Chile

1. Convenio Andrés Bello del cual son parte Bolivia, Chile, Colombia, Cuba, Ecuador, España, México, Panamá, Paraguay, Perú, República Dominicana y Venezuela.

Si realizó sus estudios en un país miembro del Convenio Andrés Bello, los requisitos para acceder al trámite son los siguientes:

- Certificado de Estudios (notas/calificaciones) del último curso / grado realizado en su país de origen, original y debidamente legalizado y/o apostillado.

Si desea obtener más información acerca del curso realizado en su país y la equivalencia con Chile, puede acceder a <http://convenioandresbello.org/tabla/aplicación-de-la-tabla-comparacion-entre-paises/>

- 2- Convenios bilaterales: Argentina, Brasil, Costa Rica, El Salvador, España, Guatemala, Haití, Honduras, Paraguay y Uruguay.

Los documentos a presentar para hacer el trámite son:

- Cédula de identidad o pasaporte original del estudiante.
- Certificados de estudios (notas/calificaciones) en original de los cursos de educación básica o media. **No se aceptan fotocopias ni copias notariales,**

escáner de los documentos originales o actuaciones en fondo negro de la documentación emitida por su país.

PROCEDIMIENTO

El trámite se realiza en dos etapas, la primera en el país de origen y la segunda en Chile:

En el país de origen:

- Si el país de donde proviene el certificado de estudios es miembro del Convenio de La Haya, el documento deberá venir legalizado y/o apostillado por la institución correspondiente a dicho país. (**)
- Si el país de donde proviene el certificado de estudios no es miembro del convenio de La Haya, deberá:
 - Legalizar los certificados de estudios (originales) del(a) alumno(a) en el Ministerio de Educación o autoridad competente del país donde se realizaron los estudios. En el Ministerio de Relaciones Exteriores y en el Consulado Chileno del respectivo país.
 - Tratándose de los hijos de chilenos y de funcionarios internacionales debidamente acreditados, que hayan realizado estudios en colegios internacionales se les aceptará la legalización de los certificados de estudios, realizada por la autoridad diplomática que corresponda en reemplazo de la legalización del Ministerio de Educación del país.

En Chile:

- Legalizar los documentos en el Departamento de Legalizaciones del Ministerio de Relaciones Exteriores de Chile, Agustinas N°1320, Santiago.
- Si se trata de certificados de estudios extendidos en lengua extranjera, se solicitará al peticionario la traducción oficial- si fuese necesario- después de la primera revisión de los documentos.
- Presentar los antecedentes ya mencionados en cualquier Oficina de Atención Ciudadana Ayuda Mineduc, para solicitar la convalidación de los estudios realizados en el extranjero.
- En un plazo máximo de 20 días hábiles la Unidad Nacional de Registro Curricular emitirá el certificado de reconocimiento de estudios que permitirá al(a) alumno(a) ser matriculado en forma definitiva.
- En aquellos casos que se requiera continuar estudios básicos o medios regulares, en el comprobante de solicitud de reconocimiento de estudios, se indicará el curso y nivel al cual se debe matricular provisoriamente al estudiante (según tabla de equivalencia), mientras se resuelve su requerimiento.

El apoderado del alumno(a) deberá entregar en las oficinas de Dirección Académica del colegio el documento de Reconocimiento de Estudios en original en un plazo no superior a 60 días desde el ingreso al colegio.

II. Países del resto del mundo

Validación de Estudios - Decreto 2272 del 14 de noviembre de 2007

La Validación de Estudios es un mecanismo que permite la certificación de estudios básicos y/o medios avalado por el Decreto Exento N°2272/2007, a través de rendición de pruebas elaboradas con este fin por la Dirección Académica. El objetivo de este proceso es certificar los estudios de un determinado curso, a personas que se hayan matriculado en un establecimiento educacional para continuar estudios básicos o medios regulares, y que se encuentren en alguna de estas situaciones:

- Haber realizado estudios en el extranjero en países sin convenio con Chile.
 - Haber realizado estudios en el extranjero en países con convenio, pero no contar con la documentación escolar debidamente legalizada o apostillada.
 - Haber realizado estudios en establecimientos educacionales no reconocidos por el Estado.
- a) El apoderado deberá presentar los certificados de estudios que indiquen promoción de al menos los últimos dos años de estudio. Una vez aceptada la postulación, la Dirección Académica del colegio comenzará el trámite de obtención de matrícula provisoria ante el Departamento Provincial de Educación de Santiago Oriente.
- b) Si el postulante es aceptado después del 30 de junio, el Colegio lo hace en calidad de alumno no regular y todos los trámites de aceptación del MINEDUC son realizados en marzo del año siguiente, según lo instruido por la Secretaría Ministerial de Educación. Si el alumno deja el Colegio antes de realizar este trámite, el MINEDUC no reconoce los estudios y el Colegio no puede emitir ningún certificado que acredite que el alumno asistió a clases durante un determinado período.
- c) Luego de que el Colegio es autorizado a validar los estudios anteriores, mediante providencia (autorización aplicación artículos 7 y 14 del decreto 2272 del año 2007) emitida por la Secretaría Ministerial de Educación, se procede a comenzar con todos los trámites que le corresponden al Colegio y que son los siguientes:
1. Evaluación del alumno.

2. Preparación de actas y certificados de estudios por parte de la Dirección Académica y las secciones, para luego enviar estos documentos a la Secretaría Ministerial de Educación.
3. Recepción de actas timbradas. Con este trámite se da por finalizado el proceso de convalidación o validación de estudios anteriores.

****Apostilla**

(Para documentos emitidos en Chile o en el extranjero)

¿Qué es la Apostilla?

La Apostilla es una certificación única que simplifica la actual cadena de legalización de documentos públicos extranjeros, modificando la forma de acreditar su autenticidad mediante un trámite único. En resumen, es: certificar un documento expedido por algún organismo oficial del mismo país, para garantizar su autenticidad en el ámbito internacional.

Los documentos emitidos en Chile para ser utilizados en un país miembro del Convenio de la Apostilla que hayan sido certificados mediante una Apostilla, deberán ser reconocidos en cualquier otro país del Convenio sin necesidad de otro tipo de certificación. Asimismo, los documentos emitidos en el exterior que ingresan Apostillados a Chile (desde los países parte del Convenio) deberán ser reconocidos sin necesitar de una certificación adicional.

Miembros del convenio de Apostilla

Albania, Alemania, Andorra, Antigua y Barbuda, Arabia Saudita, Argentina, Armenia, Australia, Austria, Azerbaiyán, Bahamas, Bahréin, Barbados, Belarus (Bielorrusia), Bélgica, Belice, Bolivia, Bosnia y Herzegovina, Botsuana, Brasil, Brunéi, Bulgaria, Burundi, Cabo Verde, Canadá, Chile, China, Chipre, Colombia, Corea Del Sur, Costa Rica, Croacia, Dinamarca, Dominica, Ecuador, El Salvador, Eslovaquia, Eslovenia, España, Estados Unidos, Estonia, Filipinas, Finlandia, Fiyi, Francia, Georgia, Granada, Grecia, Guatemala, Guayana Francesa, Holanda, Honduras, Hong Kong, Hungría, India, Indonesia, Irlanda, Islandia, Islas Cook, Islas Marshall, Israel, Italia, Japón, Kazajstán, Kirguistán, Kosovo, Lesoto, Letonia, Liberia, Liechtenstein, Lituania, Luxemburgo, Macao, Malawi, Malta, Marruecos, Mauricio (Isla), México, Moldavia, Mónaco, Mongolia, Montenegro, Namibia, Nicaragua, Niue (Isla), Noruega, Nueva Zelanda, Omán, Panamá, Paraguay, Perú,



Polonia, Portugal, Reino Unido, República Checa, República Dominicana, Rumania, Rusia, Samoa, San Cristóbal y Nieves, San Marino, San Vicente y Las Granadinas, Santa Lucía, Santo Tomé y Príncipe, Serbia, Seychelles, Singapur, Suazilandia, Sudáfrica, Suecia, Suiza, Surinam, Tayikistán, Tonga, Trinidad y Tobago, Túnez, Turquía, Ucrania, Uruguay, Uzbekistán, Vanuatu, Venezuela.

Información adicional se puede obtener en Ayuda Mineduc 600 600 2626

Referencias:

<https://ayudamineduc.cl/ficha/reconocimiento-y-convalidacion-de-estudios-basicos-y-medios-no-profesionales-realizados-en-el>
<http://apostilla.gob.cl/>

Anexo actualizado septiembre de 2024